



MINISTERIO
DE CULTURA

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, veinte de octubre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información esta la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.

II. Que el Art. 10 numeral 16 de la LAIP, establece que los entes obligados deberán publicar “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa”.

III. Que por Decreto Ejecutivo N°1 del 17 de enero de 2018, el Consejo de ministros creó el Ministerio de Cultura y las respectivas competencias para su funcionamiento, no encontrándose ninguna relacionada con la entrega de subsidios o incentivos fiscales para el sector cultural del país.

IV. Que a la fecha, no existe información generada por ninguna Unidad Administrativa y por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural relativa al artículo 53 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y el Capítulo 19 de su Reglamento.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que la información es inexistente para este apartado, en el cuarto trimestre de 2022.

Y no habiendo más que informar, suscribo la presente aclaración.

Lic. Antonio de Vilalta
Oficial de Información



JV/2022